

Radicado: 010-2015-00406-00
Proceso: Liquidación por adjudicación
Deudor: **SERGIO PRADA SERRANO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para informarle que el apoderado de Davivienda solicitó requerir al liquidador (PDF051, C1, P5); además, el auxiliar de la justicia informó gestión ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (PDF052, C1, P5). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Mediante memorial obrante en documento No.51 del expediente electrónico (C5), el apoderado judicial de Davivienda S.A. solicitó al Despacho que se requiera al Liquidador Oscar Bohórquez Millán para que presente las cuentas finales de su gestión.

Frente al punto este operador judicial precisa que previo a que el liquidador presente las cuentas finales de su gestión, este debe acreditar que ejecutó todas las ordenes impartidas en el auto de adjudicación del 1 de septiembre de 2022, (PDF053, C4).

Efectuada la revisión pertinente, se tiene que el pasado 5 de septiembre de 2023 se requirió al liquidador para que radicara nuevamente los oficios de adjudicación junto con la constancia de ejecutoria del auto de adjudicación que solicitó la entidad de registro. Documento que fue remitido al liquidador el 22/09/2023 (PDF053, C1, P5).

Así las cosas, el Despacho advierte que no es procedente la solicitud de requerir al liquidador, toda vez que el mismo se encuentra en trámite de cumplir con el requerimiento del auto del 5/09/2023.

2.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Liquidador OSCAR BOHORQUEZ MILLAN, mediante la cual informa que presentó recurso de reposición contra la decisión de no registrar los oficios de adjudicación y levantamiento de medidas cautelares, proferida la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (PDF052, C1, P5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b942b689539799e0ca660520782a168fb3e72394f42c23b48a35c2569979df**

Documento generado en 26/09/2023 08:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>